



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE PRESTACIÓN

Y APERTURA DE PROPUESTAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CC/002/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL EN MATERIA DE RECUPERACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SUELDOS Y SALARIOS O ASIMILADOS A SALARIOS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 3-B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.

Siendo las 13:35 trece horas con treinta y cinco minutos del día 30 treinta de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, los que suscriben, C. Liliana Solís Ramos, Directora de Adquisiciones y proveeduría, y la C. María Teresa Casillas Reynoso, testigo social asignado por el órgano de control interno presentes en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones y proveeduría del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, ubicada en calle Hidalgo número 65, Col. Centro, en cumplimiento a lo indicado en las Bases licitación pública local CC/002/2024 para la contratación del servicio profesional en materia de recuperación del impuesto sobre la renta por sueldos y salarios o asimilados a salarios, de acuerdo al artículo 3-B de la ley de coordinación fiscal para el H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco. Y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, procedemos a protocolizar la audiencia de apertura de propuestas económicas y técnicas, mismas que fueron presentadas en sobre cerrado.

A) Visto lo anterior y continuando con la audiencia, se manifiestan la presentación de 02 dos propuestas económicas y técnicas, que, al momento de la presente protocolización, permanecen en sobres cerrados, debidamente sellados y sin alteración alguna, compareciendo a dicha partida la sociedad Denominada corporativo consultor solpar SC, a través de su representante legal el C. Cesar Ernesto Solís Parra, y la sociedad Denominada AAS consultores fiscales SC, a través de su representante legal el C. Xavier Armando Bosch Butron quienes se encuentran, en orden de apertura, de hace constar el contenido de las siguientes propuestas:

No.	OFERTANTE	DOCUMENTOS	FOJAS
1	Corporativo Consultor Solpar SC.	Copia de acta constitutiva	17
		Poder del representante legal	13
		Copia de identificación oficial	1
		Propuesta técnica (anexo 1)	3
		Propuesta económica (anexo 2)	7
		Curriculum	4
		Constancia de situación fiscal	2
		Opinión de cumplimiento	
		Datos bancarios	6
		Manifiesto de no impedimento (anexo 4)	1
		Correo electrónico	1
		Registro de padrón de proveedores	1
		Catalogo de actividades	1



No.	OFERTANTE	DOCUMENTOS	FOJAS
1	AAS consultores fiscales SC.	Copia de acta constitutiva	16
		Poder del representante legal	15
		Copia de identificación oficial	1
		Propuesta técnica (anexo 1)	4
		Propuesta económica (anexo 2)	1
		Curriculum	0
		Constancia de situación fiscal	1
		Opinión de cumplimiento	0
		Datos bancarios	0
		Manifiesto de no impedimento (anexo 4)	1
		Correo electrónico	1
		Registro de padrón de proveedores	0
		Catálogo de actividades	5

Acto seguido, se procedió a la firma de los documentos remitidos, rubricándose aquellos en que consta la propuesta económica y técnica, ya que los participantes muestran interés en la adjudicación del servicio requerido, plasmando su firma el testigo social, la directora de adquisiciones y proveeduría, así como la contraparte, a fin de que la misma no pueda ser alterada o modificada dentro del procedimiento. De igual forma, se hace constar el importe del servicio solicitado.

PARTIDA	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OFERTADO	% PORCENTAJE FIJO ANTES DE IVA, DERIVADO DE LA RECUPERACIÓN DE ISR EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, DE ACUERDO AL ARTICULO 3-B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, CORRESPONDIENTE A SUELDOS Y SALARIOS O ASIMILADOS A SALARIOS.	
1	Recuperación de ISR en favor del municipio de Ocotlán, de acuerdo al 3-B LCF.	Corporativo Consultor Solpar SC. 20%	AAS consultores fiscales SC. 26%

A continuación, se procede al resguardo de los paquetes, integrándose al expediente de la licitación Pública local CC/002/2024 para la contratación del servicio profesional en materia de recuperación del impuesto sobre la renta por sueldos y salarios o asimilados a salarios, de acuerdo al artículo 3-B de la ley de coordinación fiscal para el H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco., mismos que quedan en resguardo del que firma, siendo la C. Liliana Solís Ramos, directora de Adquisiciones y Proveeduría.

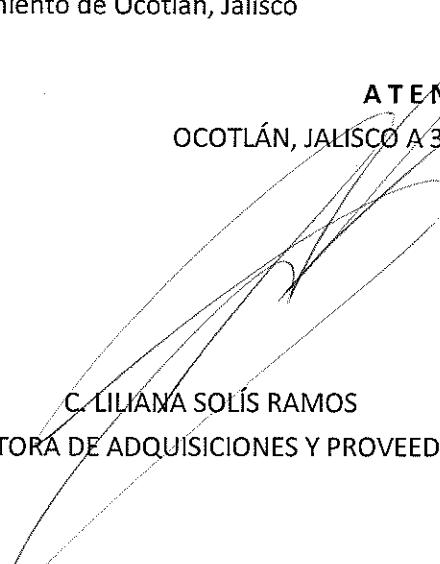
Realizada la apertura, se hace del conocimiento de los participantes, que el fallo en el que conste la valoración de las propuestas, se llevará a cabo en la sesión próxima del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco, misma que, invariablemente, deberá llevarse a cabo dentro de los veinte días hábiles próximos a la presente audiencia, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



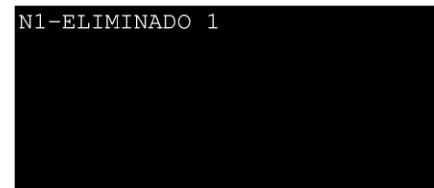
En visto de lo anterior, sirva la presente a efectos de dar fe de la apertura de propuestas dentro del procedimiento de la licitación pública local CC/002/2024 para la contratación del servicio profesional en materia de recuperación del impuesto sobre la renta por sueldos y salarios o asimilados a salarios, de acuerdo al artículo 3-B de la ley de coordinación fiscal para el H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco

ATENTAMENTE

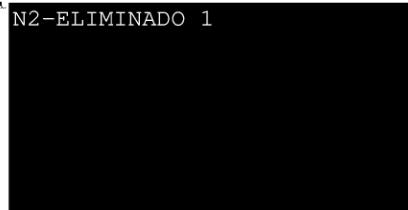
OCOTLÁN, JALISCO A 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.


C. LILIÁN SOLÍS RAMOS
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA

N1-ELIMINADO 1

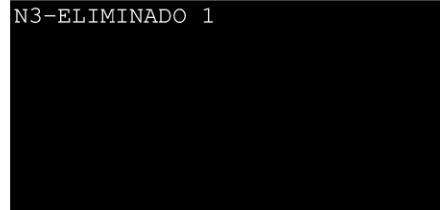


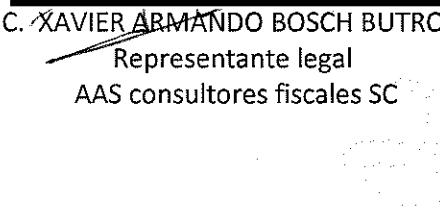
C. MARÍA TERESA CASILLAS REYNOSO
TESTIGO SOCIAL


N2-ELIMINADO 1

C. CESAR ERNESTO SOLÍS PARRA
Representante legal
Corporativo Consultor Solpar SC.

N3-ELIMINADO 1




C. XAVIER ARMANDO BOSCH BUTRON
Representante legal
AAS consultores fiscales SC

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."